Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

Expte. 42/2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES"

1.- OBJETO

El presente pliego pretende determinar los medios y métodos de trabajo para desarrollar la prestación del "Servicio de seguridad y vigilancia de la sede de la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales", sita en Aita Elorriaga, 4 bajo de Mungia (Bizkaia).

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

La persona vigilante asignada deberá:

- Franquear el acceso de las personas visitantes y trasladar su demanda al personal (auxiliares administrativas, trabajadoras sociales, directora).
- En caso de conflictos con visitantes, proteger al personal y resto de visitantes e identificar a personas sospechosas.
- Resolver incidentes entre personas.
- Vigilar el exterior del local.
- Acudir a la mayor brevedad al punto en el cual se necesita su actuación.
- Proteger las dependencias interiores y custodiar bienes muebles y el propio inmueble.
- Cualquier otra actividad que le corresponda por su condición de Vigilante de Seguridad.

3.- HORARIO DEL SERVICIO

El servicio se prestará:

- De octubre a mayo, ambos incluidos:
  - De lunes a jueves laborables, 10:00-18:00.
  - Viernes y vísperas de festivo laborables, 10:00-14:00

- De junio a septiembre, ambos incluidos:
  - De lunes a viernes laborables, 9:00-14:00.

4.- AUTORIZACIÓN Y HABILITACIÓN

Para la correcta prestación del servicio de seguridad y vigilancia, la empresa deberá tener la correspondiente autorización administrativa mediante su inscripción en el Registro del Ministerio del Interior y contar con los medios humanos, financieros, materiales y técnicos precisos.

La persona asignada al servicio (una, sin arma), así como quien le sustituya en caso de ausencia por cualquier causa, estará habilitada como Vigilante de Seguridad con el correspondiente número de habilitación de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se entregará junto con la oferta la fotocopia de su habilitación.

5.- MEMORIA

La licitadora deberá presentar una memoria que contenga un programa de trabajo claro y conciso, con inclusión de los cometidos principales que se detallan en el punto 2 y aquellos otros que considere para una correcta prestación del servicio.

Deberá asimismo indicar el sistema de trabajo, medios de comunicación, capacidad de desarrollo del programa de trabajo, características y cuantos datos consideren de interés. Deberá seguir el siguiente esquema:

1.- Organización de la empresa para la gestión del contrato: relación del equipo humano de la empresa relacionado con este servicio y del personal de gestión propuesto para este servicio.

2.- Plan de inspecciones, seguimiento y supervisión del servicio para garantizar que se realiza en términos de máxima calidad.

3.- Metodología para la mejora de la calidad del servicio.

4.- Indicación del nombre, teléfono de contacto y dirección a efectos de notificaciones de la persona responsable del seguimiento de los trabajos señalados, perteneciente a la plantilla de la contratista y que será la persona encargada del seguimiento y realización de las obligaciones contenidas en los presentes Pliegos. Deberá estar localizable durante el horario de prestación del servicio a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

5.- Propuesta de un sistema de respuesta ante incidencias y tratamiento de las mismas, indicando los plazos para la sustitución del personal o para dar cobertura a posibles eventualidades.

6.- Plan de formación en el trabajo para mejorar la adaptabilidad y desempeño del trabajo de la persona adscrita a la ejecución del contrato, sobre las siguientes materias:

- Atención a personas usuarias.
- Atención a personas con discapacidad.
- Atención a personas con enfermedad mental.
- Resolución de conflictos.
- Igualdad de género.
- Protección de datos.

Se establece como condición especial de ejecución (exagero???) la obligación de presentar un plan de formación con una duración como mínimo de 10 horas anuales y al menos dos materias de las enumeradas.

7.- Uniformidad del personal, así como material de apoyo.

La adjudicataria acreditará dentro del período de ejecución del contrato la realización del plan de formación mediante certificado de la entidad, empresa o profesorado impartidor de la misma, o por cualquier otro medio que acredite la prestación del mismo.

La Memoria será documento contractual a todos los efectos y no contendrá menos especificaciones que las señaladas en estos Pliegos y en los Administrativos. No superará las 20 páginas.

6.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas, en la normativa en materia de Contratación de las Administraciones Públicas y demás concordante, la adjudicataria estará obligada:

1. Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en su caso de Seguridad y Salud Laboral, con sujeción al Convenio Colectivo Nacional Estatal de Empresas de Seguridad para el año 2022, aprobado por Resolución de la Dirección de Trabajo de 29 de diciembre de 2021, debiendo absorber la empresa adjudicataria el trabajador de la empresa cesante con el alcance determinado en dicho Convenio.

   La persona trabajadora que se absorba por la empresa adjudicataria será Vigilante de Seguridad habilitado, siendo responsabilidad de la empresa comprobar si posee la correspondiente habilitación, no admitiéndose por la Mancomunidad ninguna persona trabajadora sin la misma. En el ANEXO I se adjunta la antigüedad del Vigilante de Seguridad que presta sus servicios a fecha actual. El incumplimiento por su parte de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad.

La adjudicataria asimismo cumplir con la exigencia de seguros de vida y accidente que determine el convenio colectivo.

2. A responder del deterioro de las instalaciones o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio, reparándolo a su cargo. Deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

   A dichos efectos la contratista vendrá obligada a suscribir una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 120.000 €.

   La contratación de este seguro por la empresa contratista no le libera de sus responsabilidades, por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la compañía de seguros tenga establecidos.

3. A satisfacer los tributos y precios públicos que resulten de la aplicación en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes, así como los demás gastos directos e indirectos que se deriven del desarrollo de su gestión, siendo por su cuenta la obtención de las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares que se requiera.

4. A cubrir las faltas de trabajo que se produzcan por los períodos vacacionales, bajas laborales de cualquier tipo, ausencias, permisos, licencias, accidentes, etc., de su personal, notificando por escrito a la Administración el nombre de la persona Vigilante habilitada que va a efectuar las sustituciones.

5. A prestar los servicios con absoluta observancia de la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada que le sea de aplicación. Asimismo asume la obligación de obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias o altas administrativas que la Mancomunidad requiera en el cumplimiento del contrato, así como de realizar todas las notificaciones o comunicaciones ante cualquier autoridad administrativa que la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada exija, de manera que responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudiera ocasionar a la propia Mancomunidad o a terceros.

7.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se efectuará en la forma señalada en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A las Ofertas Técnica y Económica se adjuntará la siguiente documentación:

1. Sobre B (criterios no cuantificables automáticamente):

Una memoria descriptiva en la que se detallen los aspectos descritos en el apartado 5 de este Pliego. Las fichas técnicas o cualquier otro documento justificativo de la oferta técnica y que deba incorporarse al Sobre B deberán presentarse en ficheros diferenciados y fácilmente identificables.

2. Sobre C (criterios cuantificables automáticamente): incluirán el precio/hora/diurno de Vigilante de Seguridad con habilitación sin arma, así como la titulación (original o copia compulsada) en su caso, de euskera de la persona que vaya a ser asignada al servicio.

8.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

1.- El contrato se realizará con estricta sujeción a la memoria presentada, a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo humano necesario en cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos laborales y los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel en la forma convenida, incluidos los medios de comunicación con arreglo al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto que lo desarrolla, que señale en la oferta.

3.- Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación permanente o transitoria con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de esta, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con la Mancomunidad, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos a la Mancomunidad por causa de la adjudicación del presente Contrato.

4.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a la Mancomunidad ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

5.- La Mancomunidad podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier persona trabajadora adscrita a los servicios, cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización de su cometido.

6.- La persona adscrita al servicio deberá ir siempre uniformada con placa de identificación conforme a la normativa en vigor.

7.- Los objetos de valor que la adjudicataria encuentre en las instalaciones deberán ser entregados a la directora de la Mancomunidad.

8.- Los cometidos del personal habilitado que preste sus servicios en la Mancomunidad no interferirán en los Servicios de Seguridad de las Corporaciones Locales, Comunidad Autónoma y el Estado.

9.- En situaciones de emergencia realizará las funciones propias de Vigilante de Seguridad y aquellas que sean necesarias en dicha situación, contempladas en las Leyes y Normas sobre Seguridad y Protección Civil, y señaladas en los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación del presente contrato se han considerado los siguientes criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Memoria (Criterio no cuantificable automáticamente Sobre B)	49%	Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas
Precio ofertado (Criterio cuantificable automáticamente Sobre C)	45%	Según fórmula
Nivel de euskera (Criterio cuantificable automáticamente Sobre C)	6 %	Según esta cláusula

Para proceder a la valoración de cada parámetro, se ha fijado el siguiente sistema de valoración:

1. **Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre B):**

   Memoria: en relación a este criterio, las licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva donde se desarrollen y detallen los aspectos descritos en el apartado 5 del Pliego de prescripciones Técnicas.

2. **Criterios cuantificables automáticamente (Sobre C):**

   2.1. **Precio ofertado:** se valorará con una puntuación máxima de 45 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

   $$Ob/Olx45$$

   Donde Ob es la oferta más económica, Ol la oferta de la licitadora a valorar y 45 el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada.

   2.2. **Nivel de euskera:** se valorará el nivel de conocimiento de euskera de la persona adscrita a la prestación del servicio, nivel que deberá ser acreditado mediante titulación oficial. Se valorará:

   - B1, 2 puntos.
   - B2, 4 puntos.
   - C1, 6 puntos.

Mungia, a 4 de octubre de 2022.

ANEXO I

SUBROGACIÓN

La adjudicataria actual ha facilitado los datos del empleado que presta actualmente sus servicios (datos a XXX de octubre de 2022):